

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 003 - GG-EMMSA-2015


Santa Anita, 16 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 001-GPD-EMMSA-2015 de fecha 13 de enero del 2015 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante el cual se solicita la reconfiguración del comité de recepción de la Obra "Caseta de Grupo Electrónico del Gran Mercado mayorista de Lima" y;


CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;




Que, mediante Resolución de Gerencia de Promoción y Desarrollo N° 046-2014-EMMSA, de fecha 12 de diciembre del 2014, se designó el Comité de Recepción de la Obra conformado de la siguiente manera: Ing. Juan Miguel Peña Ruiz (Inspector de obra), Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez CAP N° 10400 Arq. Oliver Augusto Emanuel Zegarra CAP N° 6292;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2014, se dio inicio al acto de recepción de la obra, con la presencia del Comité de Recepción de la Obra, además del contratista, no recibiendo la obra por encontrarse observaciones a la misma, por lo que se firmó la respectiva Acta de Observaciones con un plazo de 6 días para el levantamiento de observaciones el cual se computa a partir del quinto día de firmada dicha acta.



Que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 109 del Residente de Obra, de fecha 30 de diciembre del 2014, comunica a la inspección que se ha realizado el levantamiento de observaciones de acuerdo al Acta de Observaciones de fecha 18 de diciembre del 2014 por lo que solicita nuevamente la recepción de la obra de acuerdo a lo indicado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que con Informe N° 001-2015-UCP-MPR-GPD/EMMSA de fecha 06 de enero del 2015 el Ingeniero Juan Miguel Peña Ruiz inspector de la Obra "Caseta del Grupo Electrónico de Emergencia del Gran Mercado Mayorista de Lima" informa que ha verificado el estado de la obra al 31 de diciembre del 2014, y de las 11 observaciones contenidas en el Acta de Observaciones del 18 de diciembre del 2014, se mantienen 4 observaciones y que de acuerdo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad deberá dar a conocer al Comité de Recepción lo indicado en el mencionado informe, a fin de continuar con dicho acto.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 210° numeral 2° establece, que subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de obra en el cuaderno de obras, lo cual será verificado por

el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra; y en el numeral 3 se agrega: En caso que el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción elevará al Titular de la Entidad, según corresponda, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 11° indica que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos (.....),

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Con la visación de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA aprobado por Acuerdo de Directorio N° 019-2008 y las demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Caseta del Grupo Electrógeno de Emergencia del Gran Mercado Mayorista de Lima”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Ing. Juan Miguel Peña Ruiz (Inspector de la obra – CIP 41160)
- Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez (CAP N° 10400)
- Ing. Luis César Vinatea Crespo (CIP N° 56621)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL